## AG/RES. 2396 (XXXVIII-O/08)

## APOYO AL TRABAJO DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 2008)

## LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente contenidas en el Informa Anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4820/08) sobre los informes anuales de los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en particular aquellas referidas al Informe Anual del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) a la Asamblea General (CP/doc.4314/08);

REITERANDO los compromisos asumidos en las resoluciones AG/RES. 1650 (XXIX-O/99) "Cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo", AG/RES. 1734 (XXX-O/00) "Observaciones y recomendaciones al informe anual del Comité Interamericano contra el Terrorismo", AG/RES. 1789 (XXXI-O/01), AG/RES. 1877 (XXXII-O/02), AG/RES. 1964 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2051 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2137 (XXXV-O/05), AG/RES. 2170 (XXXVI-O/06) y AG/RES. 2272 (XXXVII-O/07) "Apoyo al trabajo del Comité Interamericano contra el Terrorismo";

REITERANDO que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, cualquiera sea su origen o motivación, no tiene justificación alguna, afecta el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos y constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, las instituciones, y los valores democráticos consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Carta Democrática Interamericana, y otros instrumentos regionales e internacionales;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de la celebración del Octavo Período Ordinario de Sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) en la ciudad de Washington, D.C., del 5 al 7 de marzo de 2008 y la adopción de la "Declaración: Reafirmación del compromiso hemisférico en la lucha contra el terrorismo";

RECORDANDO la necesidad de enfrentar el terrorismo mediante una cooperación sostenida con el pleno respeto a las obligaciones impuestas por el derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados;

REAFIRMANDO que la lucha contra el terrorismo requiere los más amplios niveles de cooperación entre los Estados Miembros, así como de coordinación entre las organizaciones internacionales y regionales, para prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo en todos sus aspectos;

RECONOCIENDO la importancia de la Estrategia Mundial de las Naciones Unidas Contra el Terrorismo, del 8 de septiembre de 2006 (A/RES/60/288), y de la importancia de su implementación para avanzar en la lucha contra el terrorismo;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN:

Que el 5 de junio de 2007 Guyana depositó su instrumento de ratificación de la Convención Interamericana contra el Terrorismo;

Que hasta la fecha 23 Estados Miembros han ratificado esta Convención y que otros países que aún no son Estados Parte, han logrado progresos significativos hacia la ratificación de la misma;

De la celebración de la Sexta Reunión de los Puntos de Contacto Nacionales ante el CICTE, el 5 de marzo de 2008, en Washington, D. C., en la que los Estados Miembros consideraron la importancia de la legislación interna sobre el financiamiento del terrorismo; y

De la incorporación de la Secretaría del CICTE en la Secretaría de Seguridad Multidimensional de la OEA,

## RESUELVE:

- 1. Reiterar su más enérgica condena al terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, por considerarlo criminal e injustificable, bajo cualquier circunstancia, en dondequiera y por quienquiera que sea cometido, y porque constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, a la democracia, estabilidad y prosperidad de los países de la región.
- 2. Hacer suya la "Declaración: Reafirmación del compromiso hemisférico en la lucha contra el terrorismo", adoptada por los miembros del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) en su Octavo Período Ordinario de Sesiones, y alentar a los Estados Miembros a que apliquen efectivamente los compromisos contenidos en esa Declaración.
- 3. Reiterar la importancia de que los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) firmen, ratifiquen, apliquen y continúen aplicando, según sea el caso, la Convención Interamericana contra el Terrorismo, así como los convenios y protocolos regionales e internacionales pertinentes, incluyendo las 13 convenciones y protocolos internacionales y las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001), 1540 (2004), 1566 (2004), 1617 (2005) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con el fin de detener, denegar protección y llevar ante la justicia, en aplicación del principio de extraditar o procesar, a todo el que apoye o facilite la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo o la facilitación de refugio, o participe o intente participar en dichas actividades.
- 4. Hacer un llamado a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a ratificar la Convención Interamericana contra el Terrorismo e implementarla efectivamente.
- 5. Expresar su continuo compromiso de luchar contra el terrorismo y su financiamiento con el pleno respeto del estado de derecho y el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados, la Convención Interamericana contra el Terrorismo y la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- 6. Expresar su satisfacción por el progreso alcanzado por los Estados Miembros en la adopción de medidas efectivas para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, y subrayar la necesidad de continuar fortaleciendo su aplicación y la de los mecanismos de cooperación en la lucha contra el terrorismo en los planos bilateral, subregional, regional e internacional.

- 7. Reiterar su satisfacción por las oportunidades que brinda el CICTE, como espacio de diálogo, coordinación y cooperación, así como por su trabajo en la identificación de medidas urgentes y de largo plazo para fortalecer la cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, tomando en cuenta las particularidades de los Estados Miembros, así como sus necesidades y capacidades, incluida la prestación de asistencia técnica para los Estados que lo soliciten con miras a dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los diferentes instrumentos internacionales vinculantes, de conformidad con el Plan de Trabajo del CICTE.
- 8. Encomendar a la Secretaría del CICTE que implemente los programas y proyectos establecidos en el Plan de Trabajo del CICTE 2008.
- 9. Renovar su agradecimiento a los Estados Miembros y Observadores Permanentes que han contribuido con recursos humanos y otros recursos a la Secretaría del CICTE para la implementación del Plan de Trabajo del CICTE.
- 10. Reiterar el llamado a los Estados Miembros, los Observadores Permanentes y los organismos internacionales pertinentes para que suministren, mantengan o incrementen, según corresponda, sus contribuciones voluntarias, financieras y/ o en recursos humanos al CICTE, a fin de facilitar el cumplimiento de sus funciones y favorecer la mejora de sus programas y áreas de trabajo.
- 11. Encomendar a la Secretaría General que continúe prestando, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, apoyo administrativo y cualquier otro apoyo necesario a la Secretaría del CICTE, incluyendo el apoyo al Noveno Período Ordinario de Sesiones del CICTE, programado para celebrarse en la Ciudad de México, del 4 al 6 de marzo de 2009, así como las tres reuniones preparatorias para ese período ordinario de sesiones, así como para la Séptima Reunión de los Puntos de Contacto Nacionales ante el CICTE que se llevará a cabo conjuntamente con ese período ordinario de sesiones.
- 12. Solicitar a la Presidencia del CICTE que informe a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.